

Informe de Auditoría Definitivo

Código de Proyecto I-09/20 – Expediente AGPS N° 242-7837/20

**Señor Presidente del Directorio de la
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.
Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
Su Despacho**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169° de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, artículo 32°, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA** procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la **Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa S.A.)**, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE AUDITORÍA

Realizar una auditoría en sus aspectos financieros y de legalidad en la **Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa S.A.)**, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, año 2020, aprobado por Resolución AGPS N° 32/20, y su modificatoria Resolución AGPS N° 46/20, identificado con el Código de Proyecto I-09/20.

Ente auditado: Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A. (CoSAySa S.A.).

Período auditado: Ejercicio 2019.

Objeto: Situación del Tesoro de la Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A. en el Rubro "Otras Deudas" cuenta "Otras deudas" subcuenta "ENRESP Tasa de Fiscalización y Control".

Objetivo: Verificar el cumplimiento del pago, en tiempo y forma, de la Tasa de Fiscalización y Control al Ente Regulador de Servicios Públicos (ENRESP).

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera y de Legalidad

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron sobre el 100% de las registraciones efectuadas en la cuenta "ENRESP Tasa de Fiscalización y Control".

2.1. Procedimientos de auditoría

Para la obtención y análisis de las evidencias válidas y suficientes y a fin de verificar la existencia, exactitud, propiedad, integridad, valuación, exposición y legalidad de la información suministrada por el ente auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de la información contenida en los estados contables exigidos por la Ley Nacional N° 19.550, con el Estado de Situación del Tesoro en los rubros objeto de auditoría.
- Revisión de la correlación entre el saldo expuesto en el Estado de Situación del Tesoro con el saldo del mayor contable de la cuenta N° 21203050 Tasa de Fiscalización y Control a pagar.
- Revisión de la correlación entre los importes registrados en el mayor de la cuenta contable N° 21203050 Tasa de Fiscalización y Control a pagar con:
 - El importe determinado por auditoría tomando como base de cálculo el total de facturación informada por CoSAySa S.A.
 - El importe determinado por el ENRESP, en concepto de Tasa de Fiscalización y Control.
- Verificación del cumplimiento de la obligación de pago, mediante constatación con documentación emitida por terceros: Recibos ENRESP, extracto de la cuenta corriente Banco Macro S.A. N° 3-100-0940197459-4 (Anexo I).

- Comprobaciones de cálculos aritméticos

Para la evaluación del sistema de control interno, con el objeto de obtener el grado de confiabilidad de la información aportada por el auditado, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Análisis y estudio de la normativa aplicable en el periodo bajo examen: Leyes, Decretos, Actas de Directorio, Manual de la Organización: Misiones, Funciones y Competencias, Organigrama, a efectos de conocer adecuadamente el deber ser en cuanto a los procedimientos, realizados por CoSAySa S.A.
- Análisis de los antecedentes de control.
- Entrevistas personales con funcionarios y personal de la Gerencia Comercial de CoSAySa S.A., a fin de tomar conocimiento del proceso de ventas y cobranzas respectivamente.
- Relevamiento de la estructura organizativa y de los circuitos operativos del proceso de facturación y cobranzas, a fin de obtener fiabilidad del sistema de control interno en sus elementos componentes: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.

2.2. Marco normativo

- Ley Nacional N° 19.550 - Ley General de Sociedades.
- Ley Provincial N° 6.835 - Prestación de los Servicios Públicos de jurisdicción provincial y orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- Ley Provincial N° 7.571 - Creación de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (CoSAySa S.A.).
- Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.568/98 - Reglamenta el Art. 9 Inc. a) de la Ley N° 6.835.
- Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.195/09 - Dispone la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Sociedad Anónima y aprueba su Estatuto Social.

- Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.652/10 - Nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta.
- Resolución ENRESP N° 194/08 - Tasa de Fiscalización y Control.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Consideraciones Generales

A fin de lograr una mejor comprensión del presente informe es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

- **CoSAySa S.A.**

Por Decreto N° 2.195/09 el Poder Ejecutivo de la Provincia dispuso la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., bajo la forma de sociedad anónima, con el objeto de la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta.

En consecuencia, compete a la Auditoría General de la Provincia el control externo y posterior de su gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria, conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y artículo 30 de la Ley N° 7.103.

- **ENRESP**

La Ley Provincial N° 6.835, crea al Ente Regulador de Servicios Públicos Provinciales (ENRESP), como una unidad autárquica con potestades suficientes para entender y resolver las cuestiones atinentes a los Servicios Públicos cuya gestión se encuentre bajo la órbita de concesionarios y/o licenciatarios. En su artículo 9 inciso a) *-in fine-* dispone que los concesionarios y/o licenciatarios pagaran al Ente una suma de dinero proporcional a las facturaciones.

Por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial, por Decreto N° 1.568/98 dispuso que los concesionarios y/o licenciatarios de servicios públicos están obligados al pago de la suma de dinero establecidas en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Provincial N° 6.835, en la forma,

monto y oportunidad que allí se refieren y en las condiciones determinadas de los respectivos contratos de concesión y/o licencia, y/o en los pertinentes pliegos de bases y condiciones.

- **Tasa de Fiscalización y Control**

El artículo 57 del "Nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta", aprobado por el artículo 1 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.652/10; dispone que la Tasa de Fiscalización y Control consiste en un valor equivalente al 2% de la facturación por servicios normales y especiales, establecidos en el Régimen Tarifario, que el Prestador (CoSAySa S.A.) mensualmente debe abonar al ENRESP. Incluye todas y cada una de las actividades de supervisión y control del ENRESP respecto de las actuaciones vinculadas a la prestación del servicio.

La Resolución ENRESP N° 194/08, en su artículo 1 resolvió que la tasa de fiscalización a cargo de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. (SPASSA) sea abonada al ENTE REGULADOR en forma mensual, tomando como base de cálculo la facturación real del mes inmediato anterior a su pago.

A continuación, se expone el importe determinado en concepto de Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al período 2019, informado por CoSAySa S.A. a este órgano de control.

Período	Facturado por Servicios Normales y Especiales s/ Régimen tarifario	Tasa de Fiscalización (2%) calculado por equipo de Auditoría (1)	Tasa de Fiscalización informada por CoSAySa (2)	Diferencia =(2)-(1)
ene-19	170.182.165,28	3.403.643,31	3.403.697,36	-54,05
feb-19	154.892.280,78	3.097.845,62	3.097.874,50	-28,88
mar-19	198.927.284,51	3.978.545,69	3.978.586,59	-40,90
abr-19	209.019.207,99	4.180.384,16	4.180.390,84	-6,68
may-19	198.408.607,98	3.968.172,16	3.968.149,71	22,45
jun-19	154.920.502,21	3.098.410,04	3.098.390,27	19,77
jul-19	248.818.302,91	4.976.366,06	4.976.266,26	99,80
ago-19	198.312.602,73	3.966.252,05	3.966.161,07	90,98
sep-19	201.882.852,15	4.037.657,04	4.037.566,05	90,99
oct-19	201.799.137,05	4.035.982,74	4.035.890,31	92,43
nov-19	202.024.864,56	4.040.497,29	4.040.413,38	83,91

dic-19	198.142.766,13	3.962.855,32	3.962.869,54	-14,22
TOTAL	2.337.330.574,28	46.746.611,49	46.746.255,88	355,60

Los importes informados por CoSAySa S.A. en concepto de Tasa de Fiscalización y Control y el cálculo realizado por el equipo de auditoria, arrojan una diferencia no significativa de \$ 355,60.

Registración Contable

Para la registración contable de la Tasa Fiscalización y Control CoSAySa S.A., utiliza las siguientes cuentas:

Cta. 4121017 - Tasa de Fiscalización y Control facturada: es una cuenta de ingreso que se reconoce al momento de la facturación, dicha facturación corresponde a la prestación del servicio del periodo anterior. Es importante mencionar que el servicio se paga a mes vencido.

Cta. 51501006 - Tasa de Fiscalización 2%: es una cuenta de egreso donde se registra y expone el gasto generado por la Tasa de Fiscalización y Control, a través de una registración mensual.

Cta. 21203050 - Tasa de Fiscalización y Control a pagar: es una cuenta de pasivo donde se registra y expone la deuda que la empresa debe pagar por el concepto de tasa de fiscalización y control al ENRESP. Esta cuenta se expone en la Situación del Tesoro de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. en el Rubro "Otras Deudas" cuenta "Otras deudas" subcuenta "ENRESP Tasa de Fiscalización y Control"

Plazo de pago

El marco normativo aplicable durante el período auditado, no establecía plazo de pago, limitándose a señalar que la misma sería abonada en forma mensual.

Mediante acta acuerdo celebrada entre el ENRESP y CoSAySa S.A. en fecha 27/02/20, se acordó que el pago mensual de la Tasa de Fiscalización y Control, a partir del año 2020, sería realizado hasta el día 20 de cada mes, tomando como base de cálculo la facturación del mes inmediato anterior a su pago. Así también estableció que respecto a la

deuda por Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al año 2019, la misma sería tramitada y resuelta al amparo de la Ley N° 5.170.

La citada acta acuerdo fue dejada sin efecto por el ENRESP mediante Resolución N° 723/20 de fecha 18/06/20, invocando los motivos expuestos en los considerandos (artículo 3). Señalándole entre ellos: *"Que COSAYSA incumplió con lo acordado, además de encontrarse en mora en el pago de la tasa de fiscalización desde el mes de Julio de 2019.- Que hasta la fecha el total acumulado de deuda por Tasa es de \$ 35.550.012,75, según surge de lo informado por Gerencia Administrativa.- Que la situación descripta motiva la necesidad que se promuevan las acciones correspondientes en defensa del patrimonio del ENRESP, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 10 incisos o), r) y s) de la Ley 6853"(*)*.

(*) Se aclara que la Ley a la que hace referencia es la Ley N° 6.835 y no la Ley N° 6.853.

3.2. Cumplimiento de la legislación aplicable

A efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objeto de la presente auditoría:

- Se han considerado como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos referidos a documentación aportada y registros de las operaciones.
- Se ha tomado como escala valorativa las apreciaciones que van de Deficiente a Excelente pasando por Regular; Bueno y Muy Bueno.

Con base a esta escala, en función de los objetivos de auditoría propuestos, el grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el periodo auditado se califica como regular, verificándose lo siguientes incumplimientos al artículo 9 de la Ley Provincial N° 6.835 y artículo 57 del Decreto Provincial N° 3.652/10, en relación al pago de la Tasa de Fiscalización y Control:

- Canelo los gastos correspondientes a Tasa de Fiscalización y Control periodo mayo y junio 2019 en el año 2020.
- No efectuó el pago de la tasa correspondiente a los meses julio a diciembre de 2019.

3.3. Sistema de Control Interno

A fin de evaluar el grado de confiabilidad de la información registrada y expuesta en relación al objeto de la presente auditoría, se realizó el relevamiento y examen de los aspectos relevantes del Sistema de Control Interno operante en CoSAySa S.A., entrevistando a funcionarios y realizando las correspondientes pruebas de cumplimiento con el objeto de verificar lo manifestado en dichas entrevistas, tales como, inspecciones oculares, análisis de los reportes emitidos por el sistema de registración contable; documentación referida al pago de la Tasa de Fiscalización y Control; Manual de la Organización: Misiones Funciones y Competencias, etc.

El relevamiento de los circuitos operativos se efectuó tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para el establecimiento de un sistema de control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión. Como resultado de las tareas realizadas se concluye que:

1. El control es apropiado para minimizar los riesgos.
2. El control es automático (computarizado).
3. Se verifica segregación de funciones, pero se verifican las siguientes debilidades a dicha segregación:
 - 3.1. En el "Manual de la Organización: Misiones, Funciones y Competencias" de CoSAySa S.A. no existen líneas de responsabilidad y autoridad claramente definidas.

A modo ejemplo se señala que en el punto 2.4.3.2.: "Descripción de Funciones, Misiones y Competencias" al referirse al Departamento Contable y al Departamento Finanzas, simplemente enumera los puestos de trabajo de cada Departamento, pero no enuncia sus funciones, competencias, deberes, responsabilidades, dependencia y línea de mando o autoridad.

El citado manual sólo describe a modo de ejemplo en el Anexo I las funciones, misiones y competencias del Gerente de Recursos Humanos.

- 3.2. El "Mapa de Procesos", presentado por la compañía, no muestra los puntos de control e interacción entre los distintos Departamentos.
4. Está documentado, con autorizaciones correspondientes y notificado adecuadamente.
5. Es preventivo.

Por lo que, tomado como escala valorativa las apreciaciones que van de inadecuado a adecuado, pasando por parcialmente adecuado y en función de los objetivos de auditoría propuestos, el Sistema de Control Interno se califica como parcialmente adecuado.

3.4. Sistema de Registración

El ente auditado cuenta con un sistema informático denominado Gestión Empresarial de Servicios Públicos (GESP), en el cual se registra la facturación.

El citado sistema, se encuentra vinculado con el Sistema América, en el que se efectúa la registración presupuestaria, y las registraciones contables de las facturas recibidas y el pago.

Del análisis de la documentación generada por los mismos y su cotejo con documentación emitida por terceros se concluye que: los controles internos del Procesamiento Electrónico de Datos funcionan adecuadamente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar al Presidente del Directorio de CoSAySa S.A. los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descrito en el apartado 1, que surgen del análisis realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 07/06/21, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estimen convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación. CoSAySa S.A. presentó a este órgano de control aclaraciones, observaciones y/o comentarios al mismo.

Observaciones

- 4.1.** CoSAySa S.A. incumplió con el artículo 57 del Nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.652/10, cuya parte pertinente dice: "... *las sumas facturadas por tal concepto, independientemente de su efectivo cobro, deberá ser abonada directamente al ENRESP, sin deducción alguna, respetando los plazos y formas establecidas por el mismo ...*".

Habiendo establecido el ENRESP, mediante Resolución N° 194/08, que el pago de la Tasa de Fiscalización y Control sea abonada "*en forma mensual, tomando como base de cálculo la facturación real del mes inmediato anterior a su pago*".

Por cuanto, la Tasa de Fiscalización y Control, correspondiente al período enero a junio/19, no se efectuó de manera mensual, conforme se expone a continuación:

Período	Según Res. ENRESP N° 194/08 corresponde pagar en:	Fecha de pago s/ recibo ENRESP:
ene-19	feb-19	24/7/2019
feb-19	mar-19	27/8/2019
mar-19	abr-19	15/10/2019
abr-19	may-19	27/11/2019
may-19	jun-19	8/1/2020
jun-19	jul-19	23/1/2020

Respuesta del auditado: "*si bien los pagos no se efectuaron dentro del mes posterior al devengamiento, los pagos mencionados en dicho punto en el informe Provisorio de la Auditoría General de la Provincia, son coincidentes con los realizados por Co.S.A.ySa. S.A.*"

Análisis de la respuesta: CoSAySa S.A. reconoce lo observado.

Estado de la observación: se mantiene.

- 4.2.** El ente auditado, a la fecha de finalización de las tareas de campo, no canceló la Tasa de Fiscalización y Control período 2019, verificándose un saldo impago en concepto de capital de \$ 25.019.510,70, incumpliendo con el artículo 9 de la Ley Provincia N° 6.835 y con el artículo 1 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.568/98 que

establecen entre las obligaciones de la prestataria la de abonar al ENRESP la citada tasa.

Período	Tasa de Fiscalización informada por CoSAySa	Monto Pagado s/ Recibo ENRESP
jul-19	4.976.266,26	*
ago-19	3.966.252,05	*
sep-19	4.037.657,04	*
oct-19	4.035.982,74	*
nov-19	4.040.497,29	*
dic-19	3.962.855,32	*
TOTAL	25.019.510,70	*

Respuesta del auditado: *"En relación a la observación de que Co.S.A.ySa. incumplió con el pago de la Tasa de Fiscalización y Control se adjunta:*

- 1- *Acta Acuerdo con el ENRESP respecto a los períodos pendientes, de Fecha 27/02/2.020.*
- 2- *Rescisión Unilateral de parte del ENRESP del Acta Acuerdo mencionado en el punto 1, recibido el 18/06/2.020.*
- 3- *Proyecto de modificación del Art. 57 del Marco Regulatorio, de Fecha 05/02/2.020.*
- 4- *Presentación al ENRESP mediante Nota 142, respecto al pago en función de lo efectivamente percibido, de Fecha 21/01/2.021."*

Análisis de la respuesta: analizada la documentación presentada, en particular, el Acta Acuerdo de fecha 27/02/20 y la Resolución ENRESP N° 723/20 no resultan aplicables al período auditado. Sin perjuicio de ello, se efectúan consideraciones sobre las mismas en el Informe de Auditoría Definitivo.

Estado de la observación: se mantiene.

Lo señalado en 4.1. y 4.2 se origina por una desavenencia entre CoSAySa S.A. y el ENRESP en cuanto a la metodología de pago, puesto que, la prestataria del servicio de agua y saneamiento entiende que la Tasa de Fiscalización y Control debe ser abonada al ENRESP de acuerdo a lo efectivamente recaudado.

El incumplimiento señalado, afecta la disposición de uno de los recursos que por ley le corresponden al ENRESP, y ocasionó que el Ente emitiera:

- La Resolución N° 723/20 (18/06/20) ordenando a EDESA S.A. que de las cobranzas por facturación del servicio que efectúa por cuenta y orden de CoSAySa S.A. le transfiera las sumas de dinero que mensualmente el ENRESP le informe, en concepto de cobro de Tasa de Fiscalización y Control del Servicio de Agua Potable y Saneamiento; invocando en los considerando la mora en el pago de la citada tasa desde el mes de julio/19 por parte de CoSAySa S.A., la que al 18/06/20 ascendía a \$ 35.550.012,75.
- La Resolución N° 1.679/20 en virtud de la cual determinó que al 30/11/20 CoSAySa S.A. adeudaba en concepto de Tasa de Fiscalización y Control la suma de \$ 43.927.231,79 (capital más intereses) e intimara su pago (según copia de recurso de reconsideración presentado por CoSAySA S.A. como Nota 142/21 del Expte. 267-50579/20 al ENRESP).

5. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formula la siguiente recomendación, enfatizando la necesidad de superar las causas que generan los desvíos señalados en el apartado 4. (Comentarios y Observaciones).

- 5.1.** Arbitrar los medios necesarios a fin de dar cumplimiento al pago -en tiempo y forma- de la Tasa de Fiscalización y Control, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.835 (artículo 9), Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.568/98 (artículo 1), Nuevo Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta (artículo 57) y Resolución ENRESP N° 194/08.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad practicada en CoSAySa S.A., de acuerdo al objeto de la presente auditoría, las aclaraciones previas enunciadas en el apartado 3 y los comentarios y observaciones señaladas en el apartado 4, sobre la base del trabajo de auditoría practicado, se concluye que:

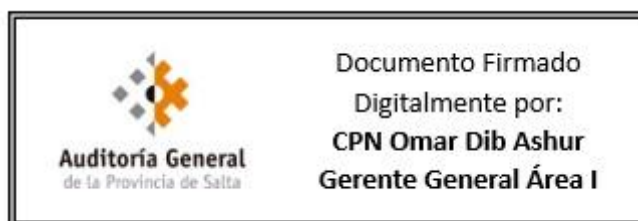
- La información acerca de la materia controlada (cumplimiento del pago en tiempo y forma de la Tasa de Fiscalización y Control al ENRESP) no resulta conforme con la normativa aplicable.
- La registración contable de los movimientos correspondientes a la Tasa de Fiscalización y Control en la cuenta objeto de la presente, presenta razonablemente, la información contenida en la misma de conformidad con las normas legales.

7. TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en la sede de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa S.A.) finalizaron el día 18 de noviembre de 2020, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia de Salta por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha, que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en el presente informe.

8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, al día 01 del mes de agosto del año 2024.





Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

Anexo I

TASA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL - AÑO 2019											
EGRESOS TESORERIA COSAYSA						RECIBO "C" ENRESP			EXTRACTO BCO MACRO CTA CTE N°		
MES ABONADO	FECHA DE EMISIÓN	CÓD. E.V.	N° E.V.	IMPORTE	N° DE CHEQUE	N°	FECHA	IMPORTE	FECHA	N° CHEQUE	IMPORTE
ene-19	23/07/2019	IMPTA	14321	\$ 3.403.697,36	88626139	3-377	24/07/2019	\$ 3.403.697,36	26/07/2019	88626139	\$ 3.403.697,36
feb-19	21/08/2019	IMPTA	14416	\$ 3.097.874,50	88626148	3-399	27/08/2019	\$ 3.097.874,50	28/08/2019	88626148	\$ 3.097.874,50
mar-19	10/10/2019	IMPTA	14562	\$ 3.978.586,59	*	3-426	15/10/2019	\$ 3.978.586,59	10/10/2019	368289	\$ 3.978.586,59
abr-19	26/11/2019	IMPTA	14684	\$ 4.180.390,84	*	3-445	27/11/2019	\$ 4.180.390,84	26/11/2019	948043	\$ 4.180.390,84
may-19	27/12/2019	IMPTA	14781	\$ 3.968.149,71	*	3-465	08/01/2020	\$ 3.968.149,71	27/12/2019	494843	\$ 3.968.149,71
jun-19	22/01/2019	IMPTA	14847	\$ 3.098.390,27	*	3-481	23/01/2020	\$ 3.098.390,27	22/01/2020	180070	\$ 3.098.390,27
jul-19	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
ago-19	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
sep-19	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
oct-19	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
nov-19	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
dic-19	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
TOTAL				\$ 21.727.089,27		TOTAL		\$ 21.727.089,27	TOTAL		\$ 21.727.089,27

* (Sin datos)